77

sin otra prueba ni abenguia[n]za al
guna dando todos Vnos Vnas
Y q[ue] desde luego la Veleran de
ella, Y q[ue] asi lo Cumplirán
y abran Y firme obligan sus per
sonas y Vienes abidos y Y q[ue] aber
dan poder alas Justizias y Jueces de
Su Mag[d] Competentes para q[ue] a
esta Causa conozcan y lo q[ue] dho
prevenido alcumplim[to] de lo dho
es como Y sentencia pasada
en cosa Juzgada renunciacion
de leyes fuero y dro Y el dho
Juan Gonz[z] lo otorgo, y firmo
a quien doy fe conozco Y los
testigos q[ue] lo fueron Don Alonso
de Ojea Vecinos, Don Joseph Ra
mon Pico y Ousebio Fern[z] de Ojea
Y de esta Y de todo lo q[ue] Yo
el Esc[no] doy fee Conozco=

Dn. Juan Gonz[z]
Ortega

Dr. Joaquin Gonz
Ortega

Ante mi
Manuel
Lorenzo

En dha Villa de Grames Valle del Sr. Don Franco Benavides Carballanes Alcalde ordin. en ella Y su Mag[d] Nestor noble, haviendo Visto la obligacion y fianza antecedente Con lo decretado por el Ayuntam[to] de esta Villa en el que celebro ayer Veinte y quatro de estemes Enque remandaron dar la Posesion del Alguazil m[ay]or Nieto precediendo la dha obligacion y fianza, En Cuia Consequencia debio de Mandar y Mando Comparezer a Don Franco Gonzalez Ortega Y. q[ue]